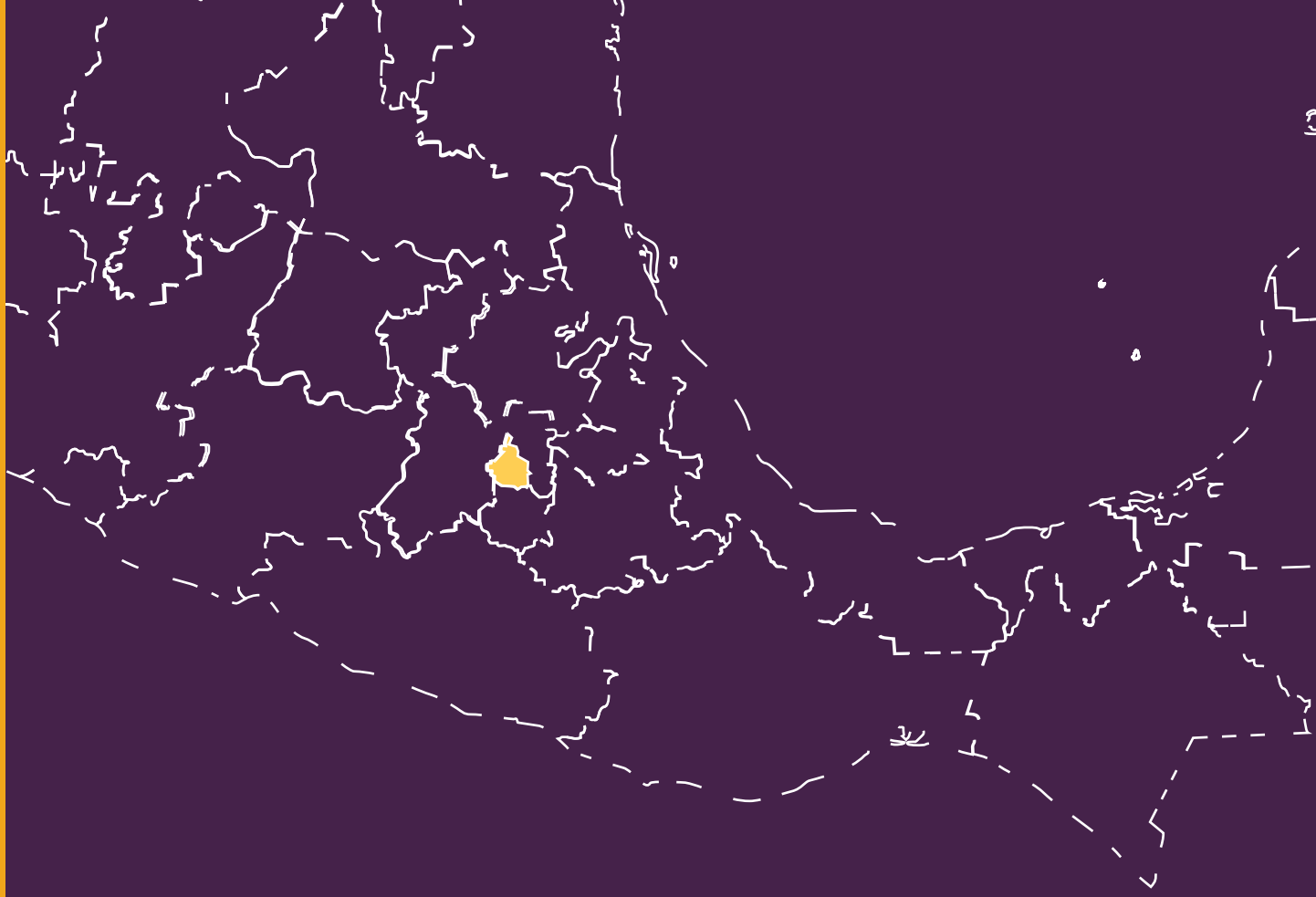

En la Lupa CDMX

Revisión ciudadana del desempeño institucional en materia de desaparición de personas y recomendaciones de mejora.

RED LUPA
Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las personas desaparecidas

IMDHD
INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.

© EN LA LUPA. CDMX.
Revisión ciudadana del desempeño institucional en materia de desaparición de personas y recomendaciones de mejora.

Octubre de 2024,
RED LUPA. Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las personas desaparecidas.

Unión Europea

Este documento fue realizado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de IMDHD y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea

RED LUPA
Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las personas desaparecidas

IMDHD
INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en México

Contenido

1. Proceso de evaluación ciudadana de la ley general en materia de desaparición de personas y creación de la red lupa 5

2. Ciudad de México en datos 6

3. Evaluación institucional 10

3.1. Análisis Cualitativo 10

3.2. Calificación Cualitativa de las Instituciones 24

3.2.1 Calificación Cualitativa de las Instituciones 25

4.1 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE BÚSQUEDA 24

4.2 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN 25

4.3 RECOMENDACIÓN SOBRE EL ACCESO A LA JUSTICIA Y SANCIÓN DE RESPONSABLES 26

4.4 RECOMENDACIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS 27

4.5 RECOMENDACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DIGNA 28

5. Organizaciones firmantes 29

Red Lupa es parte del proyecto: “Si no buscamos nosotras , nadie lo hará” , el cual está financiado por la Unión Europea, y ha incluido entre sus objetivos integrar una Red para realizar una evaluación ciudadana de la implementación de la Ley General y de las leyes locales en materia de desaparición de personas y construir un espacio de diálogo y debate público a nivel federal y estatal para impulsar estrategias efectivas de atención.

Parte 1

1. Proceso de evaluación ciudadana de la ley general en materia de desaparición de personas y creación de la red lupa

El proyecto comenzó a desarrollarse en el año 2022 e inició con el diseño metodológico de los encuentros regionales que constituyeron los primeros espacios de diálogo sobre la necesidad de una organización colaborativa a nivel nacional en la que pudieran participar familiares de personas desaparecidas, organizaciones de sociedad civil, periodistas y académicos. Los primeros dos encuentros fueron de la región bajío y de la región centro.

Durante 2023 se realizaron los encuentros de la región sureste y norte, además de nombrar a la red, actualizar la información estadística de todo el país en un sitio web y presentarlo de manera oficial en Ciudad de México.

El objetivo prioritario de 2024 ha sido el desarrollo de propuestas y recomendaciones estatales y federales para ser construidas durante el primer Encuentro Nacional de la Red Lupa, este evento fue posible gracias al generoso apoyo de la Embajada de Suiza en México y la Unión Europea.

Parte 2 - Contexto

CDMX en datos

Iztapalapa concentra la mayor cantidad de casos de personas desaparecidas, para mayo de 2024, continuó como el municipio con más casos, pasando de 782 a 965 casos. En los demás municipios los casos aumentaron.

Con corte al 16 de mayo de 2024, en números de personas desaparecidas, tenía:

2022	2023	2024
Personas desaparecidas		
4,021	5,475	6,002
Hombres desaparecidos		
2,527 62.84%*	3,277 59.85%*	3,660 60.98%*
Mujeres desaparecidas		
1,410 35.06%*	1,971 36%*	2,122 35.35%*

A 16 de mayo de 2024, **1469 personas tenían menos de 18 años cuando fueron desaparecidas**, siendo la mayoría niñas, exactamente el 58.68%

176

Niñas fueron desaparecidas de enero a mayo de 2024.

Total de personas desaparecidas y no localizadas por año

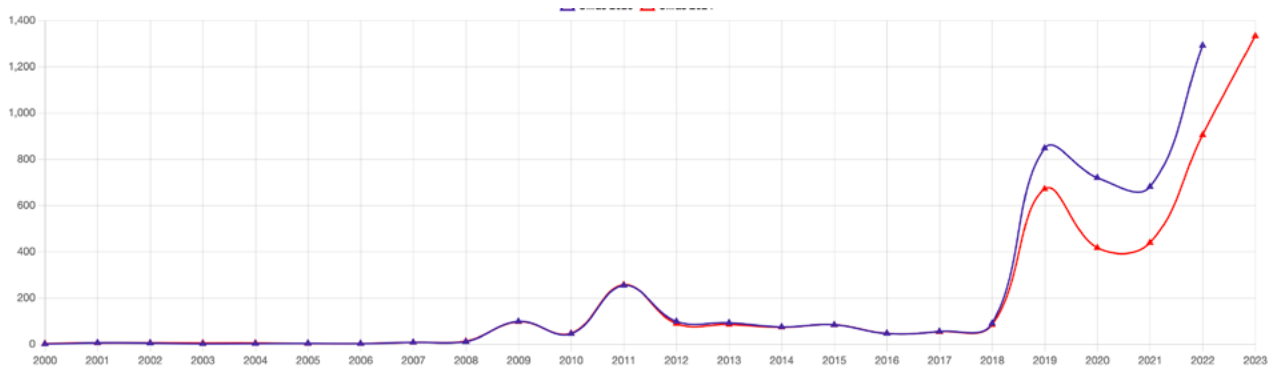

724

Nuevos casos del 1 de enero al 16 de mayo de 2024.

Para el 16 de mayo de 2023, el año 2022 registraba 1292 personas desaparecidas, siendo el valor más alto en comparación con otros años. Para el 16 de mayo de 2024 ese número cambió a 905, sin explicación alguna. Previo a la última década, 2011 había sido el año con más desapariciones con 257 casos, al año siguiente disminuyen y vuelven a aumentar de manera drástica en el año 2019 con 671 casos.

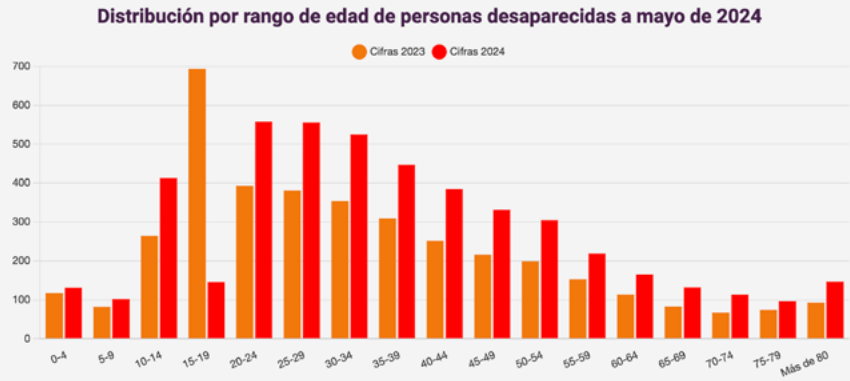

44.73% de los casos de personas desaparecidas y no localizadas está en el rango de edad entre los 15 y 34 años.

Hay 329 casos sin edad de referencia.

El 28.41% de los casos de mujeres desaparecidas y no localizadas está en el rango de edad entre los 15 y 19 años.

Hay 54 casos sin edad de referencia.

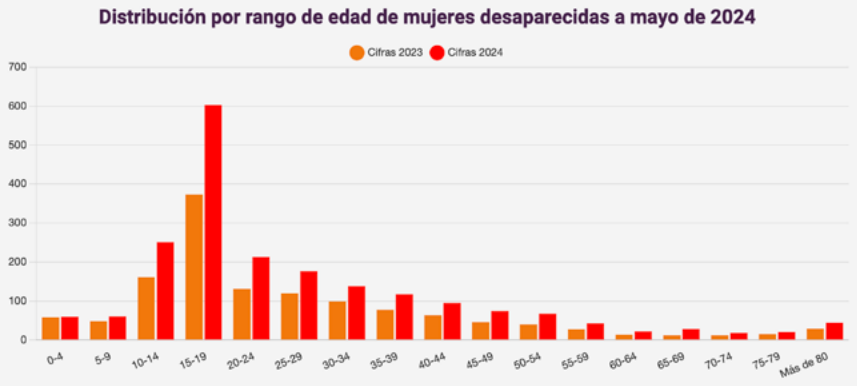

Desapariciones por municipio a mayo de 2024

«La alcaldía de Iztapalapa pasó de 782 a 965 casos de personas desaparecidas en un año.»

Al 16 de mayo de 2024

Iztapalapa concentra la mayor cantidad de casos de personas desaparecidas, para mayo de 2024, continuó como el municipio con más casos, pasando de 782 a 965 casos. En los demás municipios los casos aumentaron.

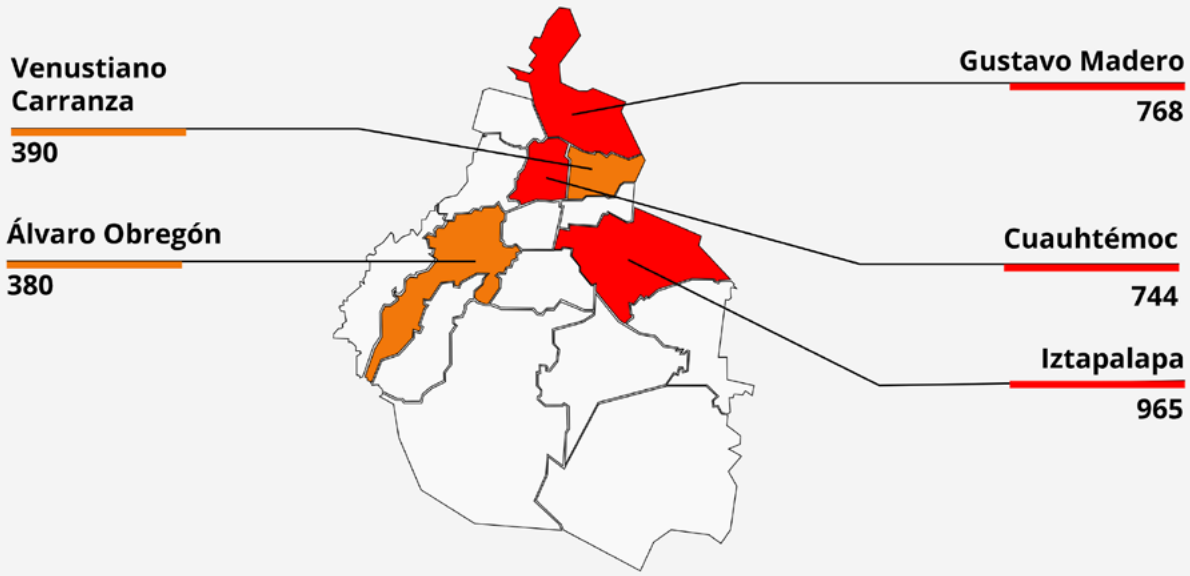

2.1 Evaluación cuantitativa de Ciudad de México

4

Nivel superior de gravedad y crecimiento de casos de personas desaparecidas asociado al avance en la creación de institucionalidad y leyes locales.

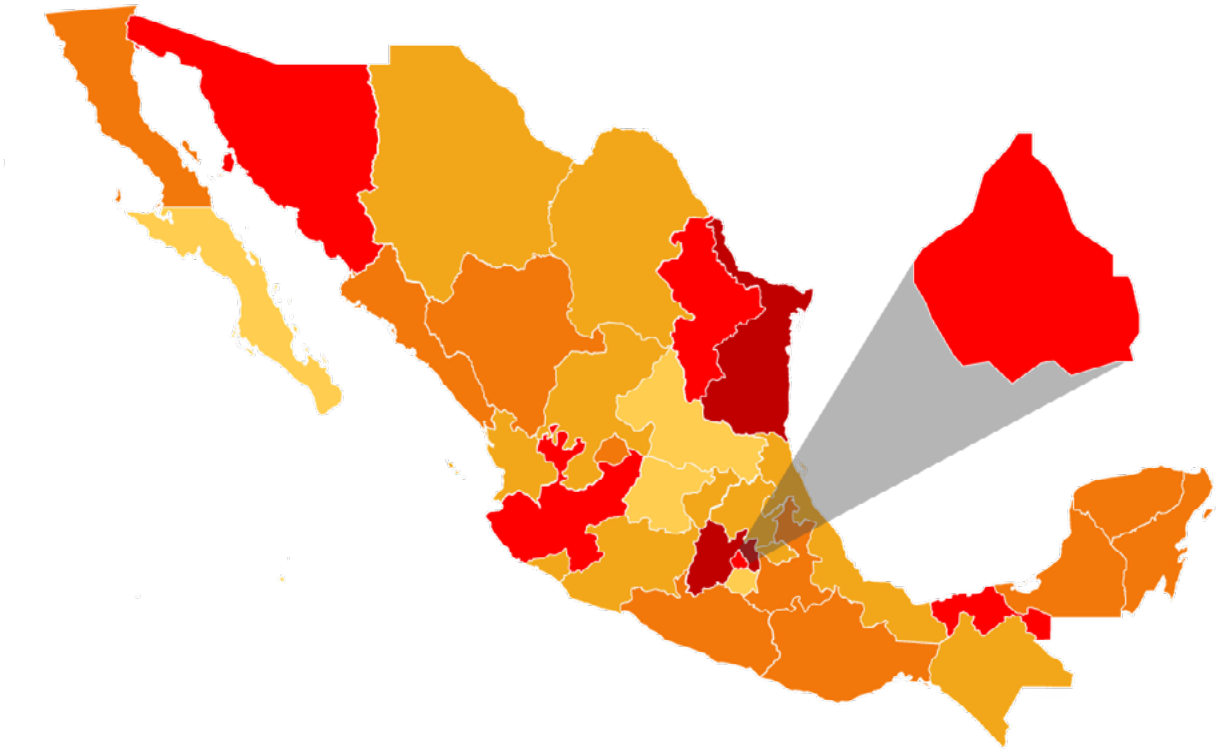

Para calificar el nivel de avance o retroceso en la implementación de la Ley en materia de desaparición de personas en México se creó un indicador compuesto que es el promedio simple de cinco indicadores calculados a partir de la información disponible de cada estado.

En estos indicadores medimos el crecimiento de los casos del año 2000 a la fecha, la gravedad asociada al aumento de casos de niñas, niños, adolescentes y mujeres, y el cumplimiento de los estados en la creación de leyes e instituciones locales para la atención e implementación de la Ley General.

Se seleccionaron variables que tienen datos oficiales disponibles (RNPDNO) y se recopiló información sobre la creación y funcionamiento de las instituciones locales y la expedición y entrada en vigor de leyes locales en la materia.

Parte 3 - Instituciones

Evaluación institucional

Análisis institucional y del marco jurídico del estado

3.1. Análisis Cualitativo

El IMDHD, a principios de 2024, realizó las siguientes solicitudes de acceso a la información para el caso de Ciudad de México con la finalidad de tener información cualitativa que nos permitiera analizar el desempeño de las autoridades estatales en los ejes de: búsqueda, investigación, sanción, identificación, restitución y derechos de las víctimas. Luego de obtener las respuestas pedimos a personas de la sociedad civil su valoración y comentarios..

EJE: Búsqueda			
Pregunta	**Institución**	**Respuesta**	**Comentario**
Personal en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Entre 12 y 15 personas
Personal en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Entre 15 y 18 personas aproximadamente

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Personal certificado	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Recibieron una capacitación sobre la Ley General en Materia de Desaparición por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda.
Nombre de la Certificación	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	No se sabe, en el 2021 se dijo que fue capacitación de la CNB.
Planes de búsqueda realizados en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	17	Del 2021 al 2023 nunca se nos presentó evidencia de los planes de búsqueda ni del presupuesto ejecutado en la búsqueda de personas desaparecidas, a pesar de que fue información que les solicitamos.
Planes de búsqueda realizados en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	20	
Acciones de búsqueda realizadas en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	
Acciones de búsqueda realizadas en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	
Búsquedas en vida realizadas en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	
Localizaciones con vida en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	
Búsquedas con hallazgos forenses en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	
Localizaciones sin vida en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	
Identificaciones en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	
Búsquedas en vida en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	
Localizaciones con vida en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	
Búsquedas con hallazgos forenses en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	
Localizaciones sin vida en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	
Identificaciones en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Participación de otras instituciones en sus búsquedas	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	A veces se pide colaboración a los bomberos y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
¿Cómo llevan el registro de personas desaparecidas en el estado?	Comisión Estatal de Búsqueda	Sí, en el RNPDNO	Sí, aunque sabemos que la comisión de búsqueda y la fiscalía llevan sus propios registros por separado.
Equipo especializado y tecnología con el que contaban en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Herramienta de excavación, aeronave no tripulada, maquinaria ligera, equipo de cómputo, software, equipos especializados en búsqueda forense, georradar, accesorios de bioseguridad, herramientas de ascenso y descenso, kit de primeros auxilios, equipos de geoposicionamiento global.	
Equipo especializado y tecnología con el que contaban en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda		
Convenios de colaboración realizadas para la búsqueda de personas	Comisión Estatal de Búsqueda	Convenio con el Poder Judicial de la Ciudad de México; Convenio con Instituto para la Atención y Prevención de Adicciones en la CDMX; Convenio con el ISSSTE; Convenio con la Red de Transporte de Pasajeros de la CDMX; Convenio con Autoridad del Centro Histórico; Convenio con el Observatorio Mexicano de Derechos Humanos; Convenio con Alcaldías para la creación de grupos de búsqueda.	Hasta el 2023, el convenio con alcaldías era sólo con Xochimilco.
Presupuesto ejectutado 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	$18,031,345.83	
Presupuesto ejectutado 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Recurso Federal: $14,145,522.66 Recurso Estatal: $21,412,364.53 **Total: $35,557,887,19**	
Proyecto Subsidio CNB 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	No hicieron proyecto de subsidio en 2022	
Proyecto Subsidio CNB 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	
Consejo Ciudadano	Comisión Estatal de Búsqueda	Citan la Ley General	El primer consejo ciudadano fue del 2021 al 2023 y el segundo empezó en el 2024. El primer consejo ciudadano tuvo una persona secretaria técnica pagada por SEGOB.

EJE: Investigación

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Número de denuncias por desaparición forzada en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	4	
Número de denuncias por desaparición forzada en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	0	
Número de denuncias por desaparición cometida por particulares en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	0	
Número de denuncias por desaparición cometida por particulares en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	0	
Número de averiguación previas por desaparición forzada	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	0	
Número de averiguación previas por desaparición cometida por particulares	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	2	
Número de carpetas de investigación por desaparición forzada	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	1 en 2022	
Número de carpetas de investigación por desaparición cometida por particulares	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	414 en 2022 652 en 2023 **Total: 1,066**	
Número de Consignaciones por desaparición en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Número de Consignaciones por desaparición en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Número de judicializaciones por desaparición en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	20	
Número de judicializaciones por desaparición en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	48	
Personal de la fiscalía especializada en desaparición en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	15 personas	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Tipo de contrato del personal	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Existencia de un organigrama	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Personal certificado	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Proceso de certificación	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Presupuesto asignado 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Presupuesto ejercido 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Presupuesto asignado 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Presupuesto ejercido 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	

EJE: Sanción

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Autos de formal prisión por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	
Autos de formal prisión por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	
Personas vinculadas a proceso por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Personas vinculadas a proceso por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	32	
Sentencias condenatorias por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	
Sentencias condenatorias por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	13	
Sentencias absolutorias por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	
Sentencias absolutorias por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	
Sentencias condenatorias por los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares del 2019 al 2022 de acuerdo con el Informe „Impunidad en delitos de desaparición en México“ de acuerdo con Impunidad Cero	Tribunal Superior de Justicia del Estado Fuente: Solicitudes de acceso a la información realizadas por Impunidad Cero	0	

EJE: Identificación

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Identificaciones realizadas en 2022	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	A partir de confrontas de huellas dactilares se hicieron 1570 identificaciones	
Identificaciones realizadas en 2023	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	A partir de confrontas de huellas dactilares se hicieron 4095 identificaciones	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Número de Perfiles genéticos completos	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	*„No compete a la Subdirección de identificación realizar perfiles genéticos“*	Esta facultad está distribuida entre servicios periciales e INCIFO
Número de Perfiles genéticos incompletos	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	*„No compete a la Subdirección de identificación realizar perfiles genéticos“*	
Perfiles genéticos de personas sin identificar	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	*„No compete a la Subdirección de identificación realizar perfiles genéticos“*	
Exhumaciones realizadas para obtener perfiles genéticos	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	*„No compete a la Subdirección de identificación realizar perfiles genéticos“*	
Equipos interdisciplinarios con los que cuentan	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	Cuentan con personal especializado en la identificación por huellas dactilares así como identificación por rostro y voz	
Peritos certificados	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	99 peritos en identificación forense	
Número de casos con cuestionario AM/PM	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No es atribución de esta subdirección	
Número de localizaciones a partir de cuestionarios AM/PM	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No es atribución de esta subdirección	
¿Cuentan con panteón forense?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No es atribución de esta subdirección	Hay un proyecto de construcción en el panteón civil de Dolores
Número de cuerpos resguardados en panteones forenses	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No es atribución de esta subdirección	
Número de cuerpos identificados no reclamados	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No es atribución de esta subdirección	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
¿Con qué periodicidad envían los perfiles genéticos a la Federación para la confronta e identificación de personas?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No es atribución de esta subdirección	Para confronta de huellas dactilares tardan al menos seis meses en enviar los resultados del INCIFO a la Fiscalía del estado
¿han solicitado colaboraciones a la Guardia Nacional para la identificación de personas desaparecidas?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No es atribución de esta subdirección	
¿Cuál es su resupuesto anual para la identificación?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	Sin información	
¿Cuentan con buenas prácticas estatales para la identificación de personas?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	Actúan conforme al Protocolo de actuación para las intervenciones del personal pericial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	

EJE: Restitución

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Participación Comisiones Locales de Búsqueda en los procesos de restitución y entrega digna	Comisión Local de Búsqueda	Sin información	
Personal de fiscalías que participan en los procesos de restitución y entrega digna	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Capacitación del personal de fiscalía en materia de restitución y entrega digna	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	

EJE: Derechos de las víctimas

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Número de sentencias en Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en 2022	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Número de sentencias en Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en 2023	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	
Número de víctimas de desaparición registradas en su Registro Estatal de Víctimas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Son 334 en total 85 son víctimas directas y 249 víctimas indirectas 2020 - 54 2021 - 50 2022 - 65 2023 - 137	
Número de Compensaciones realizadas en 2022 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	
Número de Compensaciones realizadas en 2023 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	
Número de reparaciones realizadas en 2022 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	
Número de reparaciones realizadas en 2023 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	
Presupuesto asignado para el 2022	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Presupuesto del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la CDMX $3,000,0000	
Presupuesto asignado para el 2023	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Presupuesto del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la CDMX $15,000,0000	
¿Cuentan con un Fondo de ayuda y reparación para víctimas de desaparición de personas?	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	No tienen un fondo específico para víctimas de desaparición	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Personal	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	37	
Tipo de contrato	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	13 de estructura, 24 personas técnico-operativas y 11 comisionados de la secretaría de gobierno	
Organigrama	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Sin información	
Número de Quejas interpuestas en el 2022	Comisión Estatal de Derechos Humanos	10	
Número de Quejas interpuestas en el 2023	Comisión Estatal de Derechos Humanos	6	
Número de Recomendaciones realizadas en el 2022	Comisión Estatal de Derechos Humanos	0	
Número de Recomendaciones realizadas en el 2023	Comisión Estatal de Derechos Humanos	1 Recomendación en la que se documentaron violaciones a derechos humanos en un caso relacionado con una persona desaparecida por Violaciones a los derechos a la verdad y a la vida por la falta de deber de cuidado y deficiencias en la búsqueda de una persona desaparecida.	
Número de Recomendaciones cumplidas en el 2022	Comisión Estatal de Derechos Humanos	0	
Número de Recomendaciones cumplidas en el 2023	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Se encuentra en seguimiento por parte de esta Dirección Ejecutiva, dado que únicamente se ha cumplido uno de los trece puntos recomendatorios que la integran.	

3.2. Calificación Cualitativa de las Instituciones

Institución	Calificación	
Comisión de Búsqueda		Pésimo Desempeño
Fiscalía Especializada en Desaparición		Pésimo Desempeño
Comisión de Atención a Víctimas		Pésimo Desempeño
Comisión de Derechos Humanos		Deficiente Desempeño
Consejo Ciudadano de Búsqqueda		Mejoras en el desempeño
Servicios Periciales		Pésimo Desempeño
Centro de Identificación Humana		No existe
Poder Judicial		Pésimo Desempeño
Poder Legislativo – Congreso Estatal		Pésimo Desempeño
Mecanismos de protección		Mejoras en el desempeño

Esta calificación es la percepción que tienen las personas participantes en Red Lupa sobre el desempeño institucional una vez analizados los avances y retrocesos en la aplicación de la Ley General en materia de desaparición de personas. La calificación considera los siguientes niveles:

Verde – Buen Desempeño

Amarillo – Mejoras en el Desempeño

Naranja – Deficiente Desempeño

Rojo – Pésimo Desempeño

3.2.1 Calificación Cualitativa de las Instituciones

Comisión Estatal de Búsqueda:

Al momento en que las personas usuarias acuden a reportar alguna desaparición, no siempre reciben la atención, el apoyo o empatía que requieren ante una circunstancia tan grave, además de que no siempre se aplican los protocolos especiales y el sentido de urgencia que debe adoptarse cuando la víctima es un niño, niña o adolescente, en este caso la Alerta Amber.

Aunque las Unidades de Análisis de Contexto han comenzado a crearse, todavía no han generado el conocimiento suficiente que se requiere para entender las características del fenómeno de la desaparición de personas en las distintas alcaldías y zonas específicas de la Ciudad, tampoco para entender los patrones que siguen los diferentes tipos de desaparición. Sin este conocimiento, difícilmente podrá avanzarse en la búsqueda de personas desaparecidas ni en el diseño de las políticas de prevención que son necesarias para evitarlas.

Fiscalía Especializada en Desaparición:

Existe una falta de especialización y capacitación por parte de las Agencias de Investigación territoriales de las Alcaldías, es decir las que se encuentran en las diversas demarcaciones de la CDMX esto para al atención diligente de las denuncias frente a casos de desaparición, lo que en muchas ocasiones resulta en que no se inicie la búsqueda de manera inmediata o que se quiera usar el criterio de espera de 72 hrs. para emprender las acciones correspondientes.

En ocasiones, los hospitales, albergues, centros de atención para adicciones o prisiones, reciben personas que, por cualquier motivo, no están en condiciones de dar cuenta de su identidad mientras que el personal de estas instituciones no siempre agota todas las medidas y recursos a su alcance para conocer la identidad de esas personas e indagar si su ausencia ha sido reportada por sus familiares.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:

A pesar que la CEAVI también forma parte del Sistema, no siempre son claros los criterios con los que brinda o niega el apoyo que demandan los familiares de personas desaparecidas. Para evitar la inconformidad de los familiares, los criterios deberían estar claramente estipulados, tasados y ser aplicados de manera rigurosa, de tal forma que no se genere la sensación de que existe un manejo discrecional de los recursos que da lugar a que algunas víctimas sientan que se les trata como si fueran menos valiosas o importantes que otras.

Comisión de Derechos Humanos:

Se califica así a la CDHCM en virtud de la atención que tiene para diligenciar las quejas que se presentan, pues se tiene un retraso considerable para la determinación de esos expedientes.

También se ha identificado que una práctica por parte de la Comisión es emitir recomendaciones generales, incluyendo varios casos en ellas, en lugar de realizar un análisis minucioso de la información en cada caso y poder emitir recomendaciones a cada víctima.

Consejo Ciudadano de Búsqueda:

El Consejo Ciudadano de Búsqueda en CDMX, en el periodo de 2020 a 2023 publicaron diversos comunicados y pronunciamientos en temas vinculados a la desaparición de personas, tanto de relevancia local como en el ámbito nacional.

Incluso emitieron una serie de recomendaciones a las instituciones parte del Sistema de Búsqueda, a partir de la información que tenían disponible sobre el contexto de desapariciones en la Ciudad.

A pesar de que el Congreso de la CDMX, tardó seis meses en emitir la convocatoria para la conformación del nuevo Consejo. El pasado 23 de mayo de 2024, tomaron protesta las y los nuevos integrantes del Consejo Ciudadano de Búsqueda de Personas de Ciudad de México. La gestión de este Consejo será de mayo 2024 a mayo 2027.

Servicios Periciales:

Se identifica que existen problemas serios de coordinación entre los Servicios Periciales de la Fiscalía y el INCIFO, este último adscrito al Poder Judicial de la CDMX, que impiden el intercambio de información para la efectiva y pronta identificación de personas fallecidas que cuentan con un reporte por desaparición, estas fallas no sólo impiden identificarles dentro de los primeros días a los que ingresan a estas instituciones, sino que dificultan la localización de los familiares y su restitución inmediata. Ello propicia que un gran número de personas sean enviadas a fosas comunes, aun incluso cuando algunas han logrado ser identificadas.

Poder judicial:

Las sentencias emitidas por parte del Poder Judicial son muy pocas, sin perspectiva de género, enfoque diferenciado y de Derechos Humanos.

De igual forma no se tiene un avance considerable para la emisión de sentencias de acuerdo a la Ley de Declaración Especial de Ausencia.

Poder Legislativo:

Existe una marcada y grave falta de interés por parte del Congreso de la CDMX de aumentar recursos en su propio presupuesto de egresos, mientras que se está a la expectativa de recibir los subsidios que provienen del ámbito federal pero sin generar el compromiso de cada una de las entidades para aumentar el presupuesto para la investigación y búsqueda de personas desaparecidas a nivel estatal de acuerdo al contexto y necesidades de esta entidad. Un ejemplo claro de ello es la falta de avances en la construcción del Centro de Resguardo Forense en el panteón Dolores, debido a que se está a la espera de recibir los subsidios de la CNB, además por otras trabas de índole administrativo.

Mecanismo de Protección Estatal:

Se ha tenido una mejor atención a temas de protección para familiares y víctimas indirectas. Aunque se tienen casos específicos donde los Protocolos no son suficientes para atender situaciones de urgencia.

Parte 4

Recomendaciones

4.1 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE BÚSQUEDA

Considerando los escasos resultados positivos en el desempeño de las acciones de búsqueda, articulación y coordinación de las mismas. Recordando la obligación establecida en el artículo 58 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General) y el artículo 31 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México (Ley Local) sobre contar al mínimo con un Grupo Especializado de Búsqueda, un Área de Análisis de Contexto, un Área de Gestión y Procesamiento de la Información y una Estructura Administrativa que permita operar con suficiencia el Protocolo Homologado de Búsqueda y de los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la participación de los familiares en los procesos. **Recomendamos:**

A la persona titular de la Comisión de Búsqueda y en articulación con la Secretaría de Gobierno.

Realizar la planificación de las acciones garantizando la aplicación de los cinco tipos de búsqueda: inmediata, individualizada, generalizada, por patrones y de familia en todo el estado y considerando casos recientes, casos de larga data y contextos especiales de búsqueda.

» Se espera obtener como resultados:

- Dar mejor atención y de forma inmediata a las desapariciones recientes, para localizar a las personas de manera más rápida y con mayores resultados, en particular tratándose de personas en situación de vulnerabilidad.
- Coincidencia entre los reportes de desaparición y las denuncias presentadas en la Fiscalía.
- La creación del Registro de Personas Fallecidas y No Identificadas ni el Registro de Fosas Comunes y de Fosas Clandestinas de la CDMX.

La presente evaluación ciudadana en la Ciudad de México sobre la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendaciónn:

- Impulsar la coordinación entre la Fiscalía, Comisión de Búsqueda y las Alcaldías en conjunto con las Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Se propone un Registro Único y Homologado que permita conocer el total de personas desaparecidas.

Se estima que seis meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.2 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN

Considerando, la falta de diligencias de investigación en las carpetas de investigación de personas desaparecidas en la Ciudad de México, especialmente en casos de larga data. Recordando la obligación establecida en el artículo 70 de la Ley General fracción XX y el artículo 45 fracción de la Ley Local de facilitar la participación de los Familiares en la investigación de los delitos de desaparición, incluido brindar información periódica a los mismos sobre los avances del proceso; así como la responsabilidad de aplicar el protocolo homologado de investigación en todos los casos, sin importar el tiempo transcurrido desde la desaparición.
Recomendamos:

A la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Investigación, Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Ejecutar de manera oportuna la integración de carpetas de investigación y desarrollar la adecuada integración de cada expediente, así como realizar un análisis de la información para determinar posibles hipótesis de lo que pudo haber sucedido, así como líneas de investigación tendientes a esclarecer los hechos.

» Se espera obtener como resultados:

- Elaboración de planes de investigación de acuerdo al Protocolo Homologado de Investigación para los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares.
- Hipótesis de qué pudo haber sucedido con la suerte y paradero de las personas desaparecidas
- Calendarización de diligencias
- Identificación y análisis de patrones en las desapariciones de personas en el Estado..

La presente evaluación ciudadana en la Ciudad de México sobre la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- Aplicar el Protocolo Homologado de Investigación para los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares al momento de la integración de las carpetas de investigación.
- Los planes de investigación deben ser elaborados por la/el AMP en coordinación con las/los agentes de la Policía, las/los Peritas(os) y Analistas criminales o de contexto
- Incorporar perspectiva de género, interseccional, enfoque diferencial y especializado en Derechos Humanos en la investigación de los delitos dependiendo de las características que guarde la víctima directa.

Se estima que 6 meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.3 RECOMENDACIÓN SOBRE EL ACCESO A LA JUSTICIA Y SANCIÓN DE RESPONSABLES

Considerando el nivel de impunidad del 99% para los delitos de desaparición de personas y con base en el artículo 19 de la Ley General y el artículo 13 de la Ley Local que dice "delitos previstos en esta Ley deben ser perseguidos, investigados, procesados y sancionados conforme a las reglas de autoría, participación y concurso previstas en la legislación penal aplicable. **Recomendamos:**

Al Poder Judicial de la Ciudad de México

De acuerdo con el ejercicio de la función jurisdiccional, los juzgadores tienen el deber de procurar que la justicia se imparta de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, y con respeto a la dignidad de las personas que requieran acceder a la justicia.

» Se espera obtener como resultados:

- Judicializar los casos planteando la hipótesis de la desaparición forzada y seguir reduciendo el formalismo procesal a fin de evitar la dilación de los procesos
- Capacitación continua de los jueces, en materia de estándares internacionales y nacionales sobre desaparición forzada y desaparición cometida por particulares y lo conducente a Declaración Especial de Ausencia, así como evaluar su impacto
- La aplicación del "amparo buscador" para agilizar la búsqueda en casos de desaparición forzada
- Reconocimiento de las víctimas indirectas, sin considerar el orden de prelación de acuerdo a los códigos penales, considerando los daños y afectaciones sufridos por los familiares o personas cercanas a las víctimas directas.
- Sentencias donde se aplique un enfoque diferencial y especializado, perspectiva de género, interés superior de la niñez y con base en estándares internacionales.

La presente evaluación ciudadana en la Ciudad de México sobre la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- Mantener una comunicación efectiva utilizando un lenguaje claro para que los conceptos jurídicos sean fácilmente comprendidos por quienes acceden a la justicia (sentencias de lectura fácil)
- Redactar sentencias en lenguaje claro y que sea comprendida por las personas a quienes involucra la decisión.
- Incorporar progresivamente en los diferentes niveles de gestión y administración el enfoque humanitario y componente de atención a víctimas
- A través de las plataformas de Escuelas de Formación Judicial se incorporen capacitaciones para personas juzgadores respecto conceptos sobre desaparición de personas.

Se estima que 12 meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.4 RECOMENDACIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Considerando que la atención de las víctimas indirectas por desaparición de personas generalmente se limita al suministro de medidas alimentarias y al cubrimiento de gastos por traslado en búsqueda. Recordando que la Ley General de Víctimas establece un listado amplio de medidas en materia de ayuda inmediata, alojamiento y alimentación, traslado, protección, asesoría jurídica, medidas económicas y de desarrollo, procuración y administración de justicia y medidas de reparación integral. **Recomendamos:**

A la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en coordinación con la Secretaría de Gobierno

Implementar un modelo de atención integral a víctimas por desaparición de personas que focalice la entrega de medidas de: asistencia humanitaria, atención prioritaria en materia de salud física y emocional, medidas de protección y asesoría jurídica, así como la implementación de reparación integral del daño a través de medidas efectivas de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición.

» Se espera obtener como resultados:

- La atención integral con perspectiva humanitaria de las víctimas directas, indirectas y potenciales de desaparición de personas en el Estado.
- Implementación de planes integrales de reparación.

La presente evaluación ciudadana en la Ciudad de México sobre la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- Diseñar el modelo de atención oportuna donde se construya en conjunto con colectivos y familiares de personas desaparecidas
- Medir y evaluar la ejecución del modelo de atención integral con indicadores que reflejen la progresividad de las medidas, la superación y/o mitigación de los daños de manera individual y colectiva.

Se estima que 12 meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.5 RECOMENDACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DIGNA

Considerando, la falta de coordinación que deriva en un rezago forense y sin procedimientos para la restitución digna; así como la gravedad en las omisiones, vacíos y malas prácticas que presenta la Ciudad de México en los procesos de identificación humana. Con base en el artículo 138 fracción VIII de la Ley General y el artículo 81 fracción IX de la Ley Local que establece el derecho de los familiares de las víctimas a ser informados de forma diligente, sobre los resultados de identificación o localización de restos, en atención a los protocolos en la materia. **Recomendamos:**

A Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en coordinación con el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses

Establecer protocolos de actuación claros para la coordinación y compartición de información, estableciendo tiempo máximos. Ello implica también impulsar los registros de personas fallecidas y no identificadas, de fosas comunes y clandestinas, así como el banco forense.

» Se espera obtener como resultados:

- Incrementar el número de identificaciones forenses, así como la correspondiente identificación digna para los familiares, en un menor tiempo. Contar con un espacio digno de resguardo para las personas fallecidas no identificadas y/o no reclamadas.
- Crear un panteón forense que permita un mejor resguardo de cadáveres, que facilite la individualización de las gavetas de resguardo que faciliten la localización más rápida y accesible, ya que actualmente el área de la fosa común del panteón dolores no facilita el acceso a cuerpos que pueden llevar mucho tiempo en resguardo, afectando la localización de enterramientos de larga data.

La presente evaluación ciudadana en la Ciudad de México sobre la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- Actualizar las bases de datos de forma periódica
- Colaborar, compartir información y desarrollar un procedimiento unificado con otras instituciones involucradas en la restitución digna.
- Llevar a cabo las actividades con perspectiva de Derechos Humanos y enfoque humanitario

Se estima que 6 meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

Parte 5 - Firmantes

Colectivos de familiares de personas desaparecidas, Académicos, Periodistas y Organizaciones Acompañantes Firmantes

Estado	*Organización*
Aguascalientes	*Unión y Red Nacional de búsqueda de personas*
Baja California	*Una Nación buscando T*
Baja California	*Elementa DDHH*
Baja California Sur	*Rastreadoras Cabo San Lucas*
Campeche	*Red de Mujeres y Hombres por una Opinión Pública con Perspectiva de Género en Campeche.*
CDMX	*Fundar, Centro de Análisis e Investigación*
CDMX	*Una Luz en tu camino*
Chiapas	Colectiva Cereza
Chiapas	Madres en resistencia Chiapas
Chihuahua	Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C. (CEDEHM)
Coahuila	FUUNDEC-M
Coahuila	CDH Fray Juan de Larios
Durango	Grupo VI.D.A Laguna A.C.
Estado de México	MNDM Madres independientes buscando a sus hijos
Estado de México	Buscándote Con Amor
Guanajuato	Plataforma de la paz y la justicia en Guanajuato
Guanajuato	Proyecto de Búsqueda
Guerrero	Familias de Acapulco en busca de sus desaparecidos A.C.
Guerrero	Centro de derechos de las víctimas de violencia Minerva Bello
Hidalgo	Buscando hasta Encontrarte A.C.
Hidalgo	Ex-Consejero Nacional
Jalisco	CEPAD
Michoacán	COFADDEM
Morelos	Búsqueda de Familiares Regresando a Casa Morelos
Nayarit	Colectivo Familias unidas por Nayarit
Nayarit	Cofaunnay / colectivo familias unidadas por nayarit
Nuevo León	Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos AC
Oaxaca	Movimiento Busco al Mío, Buscando a Todos a.c.

Oaxaca	Oaxaqueños unidos exigiendo justicia
Puebla	Colectivo Voz de los Desaparecidos en Puebla
Querétaro	Desaparecidos justicia A.C. Querétaro
Quintana Roo	Por la verdad, la memoria y la justicia de las víctimas de la desaparición del estado de Quintana Roo A.C.
Quintana Roo	Particular
San Luis Potosí	Colectivo Caso Pirasol
Sinaloa	Voces unidas por la vida y la dignidad humana
Sinaloa	Periodista para Revista Espejo
Nuevo León	Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos AC
Sonora	Buscadoras por la Paz Sonora
Tabasco	Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C. (CODEHUTAB)
Tlaxcala	Medio: Escenario Tlaxcala
Veracruz	Consejo Estatal Ciudadano-Veracruz
Veracruz	AVC Noticias
Yucatán	Periodista independiente
Yucatán	Casa Colibrí-Centro Cultural y Derechos Humanos
Zacatecas	Zacatecanos por la paz
Equipo Nacional	Serapaz
Equipo Nacional	Centro de Colaboración Cívica
Equipo Nacional	Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria

© EN LA LUPA. CDMX.

Revisión ciudadana del desempeño institucional en materia de desaparición de personas y recomendaciones de mejora.

Octubre de 2024,
RED LUPA. Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las personas desaparecidas.

Unión Europea

Este documento fue realizado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de IMDHD y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea

RED LUPA
Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las personas desaparecidas

IMDHD
INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en México